

## **SUBPROGRAMA REGIONAL DE FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR EN UNIVERSIDADES Y ORGANISMOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA EN LOS ÁMBITOS ACADÉMICO Y DE INTERÉS PARA LA INDUSTRIA 2021**

Las siguientes respuestas a las preguntas frecuentes, no suponen en ningún momento un extracto de la Orden de 12 de julio de 2018, modificada por Orden de 26 de junio de 2019 del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente (BORM nº 148 de 29 de junio de 2019), por Orden de 19 de diciembre de 2019 (BORM n.º 295, de 23 de diciembre de 2019) y por Orden de 29 de septiembre de 2020 del Consejero de Empleo, Investigación y Universidades (BORM nº 235 de 9 octubre de 2020) ni de la correspondiente convocatoria, sino que una mera aclaración. La normativa a la que han de atenerse los solicitantes se encuentra recogida en las mencionadas órdenes y la convocatoria.

### **PREGUNTAS FRECUENTES**

- 1. ¿Cuál es el objeto de la convocatoria?** Conceder ayudas para la formación en investigación científica, técnica, artística, humanística y de interés industrial mediante la realización de una tesis doctoral, dentro de un programa oficial de doctorado.
- 2. ¿Qué requisitos se han de cumplir?** Vienen detallados en los apartados 3º y 6ª de la convocatoria. Recuerde que su director de tesis también debe cumplir unos requisitos, que igualmente vienen recogidos en el apartado sexto.
- 3. ¿Puedo matricularme del programa de doctorado en una universidad diferente al centro de aplicación?** Sí, siempre y cuando ambas se encuentren en la Región de Murcia
- 4. ¿Qué duración tiene la ayuda?** Una duración máxima de cuatro años.
- 5. ¿Cómo se solicita la ayuda?** Las solicitudes se realizarán telemáticamente, a través de la sede electrónica de la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, disponible en la dirección de Internet: <http://fseneca.es/>

El registro se producirá por una sola vez, a través de la sección “Nosotros” de la página de inicio de la Fundación Séneca, seleccionando “zona privada+registro” y, a continuación, “Registro/Nuevo usuario” si el solicitante no está registrado con anterioridad, debiendo completarse todos los campos obligatorios.

Una vez registrado, el solicitante tendrá acceso a la aplicación informática a través de la introducción de su número de usuario, clave de acceso y número de seguridad que aparece en pantalla o mediante la utilización de DNI electrónico o certificados electrónicos, lo que le permitirá cumplimentar y presentar su solicitud. Los solicitantes podrán asimismo obtener información sobre el estado de tramitación de su solicitud en la sede electrónica de la Fundación Séneca: <https://www.fseneca.es/acceso/html/entrada.htm>.

6. **¿Qué nota media he de tener?** Deberá contar con una nota mínima en el expediente académico de primer y segundo ciclo, grado, diplomatura o estudios cursados igual o superior a 7 en el caso de solicitudes referidas a áreas de Ingenierías o Arquitectura, y de 8 en lo referente a las restantes áreas.
7. **¿En el cómputo de la nota media se tiene en cuenta el máster?** No.
8. **¿Cómo se me evalúa? Tengo claro los criterios de evaluación, pero no en qué área se me evalúa y la asignación de ayudas en la modalidad A.** La evaluación la realizará un panel de expertos del área de conocimiento que usted elija, pero la distribución de ayudas se realizará en función de su titulación (aquella que le faculta para presentarse y de la que se considera la nota media); por ejemplo si usted tiene un grado en pedagogía, desea desarrollar un proyecto de tesis en matemáticas y en consecuencia quiere ser evaluado en el área de matemáticas, así se hará; pero una vez evaluado en el momento de adjudicarse las ayudas, competirá con los demás solicitantes del área de Ciencias Sociales y Humanidades.
9. **¿Cuáles son los criterios de evaluación?** Puede verlos en el apartado 9.2.3 de la convocatoria.
10. **¿He de alcanzar alguna puntuación mínima en la evaluación de mi solicitud?** Si pues en ningún caso podrá proponerse la concesión de ayudas a las propuestas que no hayan obtenido en la evaluación al menos el 70% de la puntuación máxima obtenible.
11. **Mi director de tesis participa en un proyecto de investigación acorde con los requisitos establecidos en la base 10.9. de la Orden, pero el investigador principal del proyecto no pertenece al organismo de mi director, ¿hay algún problema?** Si cumple los requisitos recogidos en la base 10.9. de la Orden, no hay ningún problema, pero su director debe asegurarse que el organismo al que pertenece tiene conocimiento de su participación en el proyecto y que está en condiciones de certificarlo.
12. **Voy a solicitar una ayuda a través de la modalidad B, con empresas, ¿qué modelo de contrato debo presentar?** Debe presentar un contrato firmado entre la empresa y el organismo de investigación, referido a la propuesta presentada, en el que se incluya el compromiso de la empresa de cofinanciar el contrato en formación con un mínimo de 6.540 € anuales durante los dos primeros años de duración del mismo y 6.876 € durante el tercer año. Por supuesto el contrato puede estar supeditado a la concesión de la ayuda. No sirve un documento firmado únicamente por la empresa o el centro de investigación, ambos deben firmar el documento, que no compromete a nada si no se concede la ayuda.
13. **¿Es obligatorio que la empresa esté radicada en la Región de Murcia?** No, la empresa puede estar radicada fuera de la Región de Murcia.
14. **¿Mi centro de trabajo será la empresa o el centro de investigación?** Quien le contratará será el centro de investigación, ese será su centro de destino y trabajo habitual. Podrá acudir a la empresa a recabar datos, hacer seguimiento, pruebas..., pero no será el lugar de desarrollo cotidiano de su trabajo.
15. **¿Puedo haber finalizado mis estudios superiores cualquier año?** No, el apartado tercero de la convocatoria establece varias fechas en función de su Plan de Estudios y situación personal.
16. **¿Debo adjuntar algún certificado académico?** Únicamente en el caso que haya cursado sus estudios universitarios en una universidad situada fuera de la Región de Murcia.
17. **¿Y si he estudiado en el extranjero, debo presentar algo más?** La certificación académica de la Universidad donde haya cursado los estudios y el cálculo de la nota media expedido por la ANECA.
18. **¿Quién puede ser mi director de tesis?** Un doctor (que deberá encontrarse participando en un proyecto de investigación) perteneciente a la plantilla de funcionarios o contratado a

- tiempo completo en un centro o departamento de investigación, o un doctor de la plantilla con dedicación completa (centros privados de enseñanza superior e investigación).
19. **¿Puede mi director de tesis avalar dos candidaturas en la misma convocatoria?** No, únicamente podrá avalar a un solicitante.
  20. **¿Puedo realizar la tesis fuera de la Región de Murcia?** No, debe adscribirse a un centro de investigación de la Región de Murcia.
  21. **¿Puedo presentarme si estoy pre-admitido en un programa de doctorado?** Si, puede presentarse, pero recuerde que si se le concede la ayuda, deberá acreditar que está matriculado.
  22. **Si poseo el título de Doctor, ¿puedo solicitar una ayuda?** No.
  23. **¿Qué ocurre si he disfrutado de un contrato predoctoral anterior?** Puede presentarse, descontándose el tiempo disfrutado del periodo máximo de la ayuda (48 meses) En ningún caso, la ayuda que se conceda podrá tener una duración inferior a 24 meses, contados desde el inicio del contrato.
  24. **¿Y si he disfrutado de un tipo de ayuda de naturaleza distinta a la de formación de personal investigador?** No se le descontará ningún tiempo.
  25. **¿Hasta qué día puedo presentar mi solicitud?** Hasta las 14 horas del 20 de septiembre de 2021. El mes de agosto será considerado inhábil.
  26. **¿Es obligatorio estar empadronado en la Región de Murcia? No, pero puede estarlo, usted debe cumplir al menos uno de los siguientes requisitos:**
    - a. Estar empadronado en algún municipio de la Región de Murcia desde al menos el 1 de enero de 2020.
    - b. Haber nacido en la Región de Murcia y acreditar la vecindad administrativa en un municipio de la Región de Murcia durante al menos cinco años en cualquier momento anterior a la fecha de cierre de la convocatoria.
    - c. Haber cursado 300 créditos entre estudios universitarios y máster en una universidad de la Región de Murcia.
  27. **Los documentos adjuntos ¿pueden anexarse en cualquier formato digital?** No, deben ser archivos, "Word" o "Pdf".
  28. **¿Qué ocurre si no presento en plazo algún documento requerido o dejo algún archivo en blanco?** Su solicitud será excluida.
  29. **He generado la solicitud definitiva. ¿Mi solicitud ya está formalmente presentada?** Si, desde el momento en que ha visto en la pantalla un texto que le indica que su solicitud ha sido presentada y su número de expediente es XXXXX/FPI/21.
  30. **¿Qué vías tengo para presentar mi solicitud?** Únicamente a través de la sede electrónica de la Fundación Séneca.
  31. **He registrado la solicitud electrónicamente, ¿tengo que enviar la solicitud definitiva en papel o algún documento más?** No, la solicitud se presenta únicamente on-line, pero tenga en cuenta que si cursó los estudios fuera de la Región de Murcia, tanto en España como en el extranjero, si su lengua de origen no es el castellano o si se halla en alguna de las circunstancias recogidas en la Apartado tercero, punto 3, si deberá entonces aportar la documentación oficial acreditativa correspondiente a cada caso en la sede de la Fundación Séneca, antes del cierre de la convocatoria (véase apartado 7.4 de la convocatoria).
  32. **He generado la solicitud definitiva. ¿Puedo realizar alguna modificación en la misma?** Si, hasta la fecha de cierre puede modificar su solicitud.